



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2021

Ref.: **INVITACIÓN A COTIZAR**

Por la presente, la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires invita a usted a participar de la Contratación Directa N° 30/2021, Expediente N° A-01-00021237-3/2021, que tiene por objeto la contratación de Appliance de software virtual para seguridad web Trend InterScan Web Security Virtual Appliance, conforme las cláusulas que se detallan a continuación, las que complementan las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PCG), cuya aplicación correspondan.

1. RENGLÓN A COTIZAR

Reglón 1: Contratación de Appliance de software virtual para control de aplicaciones, exploración antimalware avanzada, reputación Web en tiempo real y filtrado de URL flexible para protección frente amenazas de Internet denominada “InterScan Web Security Virtual Appliance (Proxy)” para tres mil doscientos cincuenta (3250) usuarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Soporte: La adjudicataria deberá proveer soporte y mantenimiento por el plazo de doce (12) meses. Los servicios de soporte deberán incluir, como mínimo:

- Soporte mediante correo electrónico.
- Soporte telefónico 9x5xNBD
- Soporte Emergencia on-site 24x7x365.

La Adjudicataria deberá designar un responsable de la cuenta generada mediante este procedimiento.

3. PLAZO DE CONTRATACION Y ACTUALIZACIONES

El plazo de vigencia de la presente contratación es de doce (12) meses a partir del 16 de diciembre de 2021.

En el caso de existir actualizaciones pendientes de instalación al momento de dar inicio al servicio la adjudicataria deberá hacer entrega o proceder a las mismas en un plazo no superior a los quince (15)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

días contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra, salvo que por razones fundadas el adjudicatario requiera un plazo mayor, en cuyo caso deberá informar expresamente tal circunstancia en su propuesta.

4. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en Dólares Estadounidenses, indicando el precio total en números y en letras.

No se admitirán cotizaciones parciales.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

5. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de las obligaciones, el oferente y adjudicatario debe constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 92 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-:

- De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de elaborar su propuesta, el oferente deberá indicar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta. La presentación deberá efectuarse bajo apercibimiento de proceder al descarte de la oferta.
- De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá mantener su oferta por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de su propuesta económica. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de la oferta, éste se prorrogará automáticamente por igual plazo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no la oferta así formulada, según convenga a sus propios intereses.

7. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

7.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la conformidad de los servicios y bienes provistos, el Consejo de la Magistratura emitirá el correspondiente Parte de Recepción.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por triplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.
- 3) El triplicado para el proveedor.

Los correspondientes Partes de Recepción deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

7.2 Pago

El pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, debiendo presentarse la factura acompañada del respectivo Parte de Recepción Definitiva.

Todos los pagos se efectuarán en pesos.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la factura.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar, **hasta la fecha y hora límite fijada por la Dirección General de Compras y Contrataciones en el correo de la Invitación a Cotizar.**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Junto con la propuesta el oferente deberá acompañar toda la documentación requerida en la presente Invitación a Cotizar y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

9. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

9.1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberá acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

9.2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad del oferente para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP.

10 DECLARACIONES JURADAS

10.1 Junto a la propuesta económica se deberá presentar las declaraciones juradas de aptitud para contratar establecida en los Anexos I del PCG.

10.2. El proponente deberá acompañar con la oferta, una declaración jurada en donde declare ser vendedor, distribuidor o proveedor exclusivo de los bienes y servicios requeridos en la presente contratación directa.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

11. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá **denunciar una dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 4 del PCG.

Adicionalmente, el oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de omisión, se considerará como único domicilio válido el declarado en calidad de constituido ante el RIUPP, de conformidad con el artículo 6 del PCG.

Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicado fehacientemente al Consejo de la Magistratura, y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

12. COMUNICACIONES Y CONSULTAS.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 9 del PCG.